



Gobierno del
Estado de
México



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL 2025-2027.

Marzo 2026



Gobierno del
Estado de
México



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa 2025-2027.
Coordinación Municipal de Protección Civil.
Calle Prolongación Sor Juana S/N. Tepetlixpa Estado de México.
C.P 56880.
Teléfono (597) 97 5 15 82.
pc@tepetlixpa.gob.mx.

Protección Civil. Septiembre 2025.
Impreso y hecho en Tepetlixpa Edo. Méx.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

INDICE

PRESENTACIÓN: 3

I. ANTECEDENTES: 4

II. MARCO JURIDICO- ADMINISTRATIVO:..... 5

III. ATRIBUCIONES: 6

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA..... 111

V. ORGANIGRAMA..... 122

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES 133

VII. DIRECTORIO 1616

VIII.VALIDACIÓN 17

IX.HOJA DE ACTUALIZACION 18



PRESENTACIÓN:

Ante la creciente intensidad y frecuencia de los fenómenos Hidrometeorológicos vinculados con el cambio climático, así como fenómenos geológicos, como sismos, erupciones volcánicas, deslizamiento de laderas, generan importantes desastres que impactan la integridad, la vida y el medio ambiente, por ello para la Coordinación de Protección Civil Municipal, la gestión integral de riesgos de desastre es parte central y fundamental para generar una comunidad resiliente ante un riesgo, peligro o desastre. En este sentido el manual de organización de la Coordinación de Protección Civil de Tepetlixpa, tiene la finalidad, normar y precisar las funciones del personal que conforma la estructura organizativa, delimitando a su vez, sus responsabilidades y así evitar, omisiones o duplicidad, logrando mediante su adecuada implementación una atención a la población más eficiente y de calidad, siendo útil para todo el personal que labora y de nuevo ingreso, para realizar su trabajo de manera clara y precisa lo cual maximizara el desempeño del personal y de esa manera cumplir con los objetivos en la población siempre bajo un ordenamiento legal y normativo. El presente manual de organización de la Coordinación municipal de protección civil de Tepetlixpa contiene la base legal que norma, el proceder y el actuar mismo que deja en claro, la estructura, organización y funciones de los turnos que la conforman, llevando así un desarrollo sistemático y ordenado, siempre con la premisa de la actualización de las leyes y normas vigentes para el continuo cambio en el actuar.



I. ANTECEDENTES:

La Coordinación de Protección Civil del Municipio de Tepetlixpa, es un área de la administración pública municipal que se encarga de prevenir y reducir los riesgos que puedan afectar a la población y al medio ambiente en caso de desastres o emergencias.

Surgió en el año de 1999, a raíz de la intensa actividad del volcán Popocatepetl, ya que el municipio se encuentra ubicado, en los radios de riesgo y peligro ante una erupción volcánica, además de que en su territorio pasa la carretera federal México-Cuautla una importante ruta de acceso y evacuación

En el periodo 2006-2009, Protección Civil de Tepetlixpa existía como Coordinación, para el periodo 2016-2018, cambió su denominación en la estructura orgánica de la administración pública municipal como Dirección.

En la gestión municipal 2019-2021, nuevamente es integrada a la estructura orgánica como Dirección, en el periodo de 2022-2024, no se dan cambios en su denominación y queda como Dirección de Protección Civil Municipal.

Para el periodo administrativo 2025-2027, cambia su denominación y retoma el de Coordinación de Protección Civil Municipal, con un equipo multidisciplinario que atiende servicios pre-hospitalario, traslados programados, incendios de todo tipo, inundaciones y encharcamientos.



II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:

1.- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.** Diario Oficial de la federación el 5 de febrero de 1917, última reforma DOF 03-03-2026.

2.- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.** Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 10, 14 y 17 de noviembre de 1917. Última reforma POGG: 06 de marzo de 2026.

3.- **LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL.**

Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012, Última reforma publicada DOF 21-12-2023

5.- **CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 13 de diciembre de 2001. Última Reforma POGG: 30 de septiembre de 2025, en su Libro Sexto de la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo. Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México Título Primero Disposiciones Generales Capítulo Único Disposiciones Generales Art. 2, Art.3, Art.4, Art.5

6.- **REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO** Titulo Primero Generalidades Capitulo Primero Disposiciones Generales, Artículo 1, Artículo 2, Artículo 3, Artículo 4, Artículo 5, Artículo 6.

7.- **BANDO MUNICIPAL 2026.** Publicado en la Gaceta Municipal el 5 de febrero de 2026.



III. ATRIBUCIONES:

LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL

CAPITULO 1

DISPOCISIONES GENERALES

Artículo 1 La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en materia de protección civil. Los sectores privado y social participaran en la consecución de los objetivos de esta ley, en los términos y condiciones que la misma establece.

LIBRO SEXTO

DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO

DEL OBJETO Y FINALIDAD

Artículo 6.1.- Este Libro tiene por objeto regular las acciones de protección civil y gestión integral del riesgo en el Estado de México.

Artículo 6.2.- Las disposiciones de este Libro tienen como finalidad la prevención, auxilio y recuperación de la población en caso de riesgo o desastre.

Artículo 6.3.- Son aplicables a este Libro los conceptos, principios y lineamientos establecidos en la Ley General de Protección Civil. Para efectos de este Libro se entenderá por:

- I. Amenaza: Al suceso natural o antrópico que puede desencadenar una situación de emergencia o desastre que involucre afectaciones directas o indirecta, pudiendo ser individuales, múltiples o concatenadas en el tiempo, y sus efectos espaciales de escala local, regional, nacional e internacional, que puede ocasionar muertes, lesiones u otros efectos en la salud, daños a los bienes, disrupciones sociales y económicas o daños ambientales;



- II. Continuidad de Operaciones: Al proceso de planeación, documentación y actuación que garantiza que las actividades sustantivas de las instituciones públicas, privadas y sociales, afectadas por un agente perturbador, puedan recuperarse y regresar a la normalidad en un tiempo mínimo. Esta planeación deberá estar incorporada a un documento o serie de documentos cuyo contenido se dirija hacia la prevención, respuesta inmediata, recuperación y restauración, todas ellas avaladas por sesiones de capacitación continua y realización de simulacros;
- III. Desastre: Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;
- IV. Emergencia: A la Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador;
- V. Gestión Integral de Riesgos: Al conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;



- VI. Hospital Seguro: Al establecimiento de servicios de salud que debe permanecer accesible y funcionando a su máxima capacidad, con la misma estructura, bajo una situación de emergencia o de desastre;
- VII. Identificación de Riesgos: A reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y la vulnerabilidad;
- VIII. Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos: A los programas y mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento con el que cuenta el Gobierno Federal para apoyar a las instancias públicas federales y entidades federativas, en la ejecución de proyectos y acciones derivadas de la gestión integral de riesgos, para la prevención y atención de situaciones de emergencia y/o desastre de origen natural;
- IX. Instrumentos de administración y transferencia de riesgos: A los programas o mecanismos financieros tales como esquemas de aseguramiento, que permiten a las entidades públicas de los diversos órdenes de gobierno, compartir o cubrir sus riesgos catastróficos, transfiriendo el costo total o parcial a instituciones financieras nacionales o internacionales;
- X. Mitigación: A toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable;
- XI. Peligro: A la probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado;
- XII. Preparación: A las actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo;
- XIII. Programas Internos y Específicos de Protección Civil: A los instrumentos de planeación que identifican y permiten prevenir situaciones de riesgo, ante el posible impacto de fenómenos perturbadores, dentro y en el entorno



- XIV. inmediato de un inmueble, instalación móvil o semifija, mediante la aplicación de medidas de prevención, auxilio y recuperación;
- XV. Reducción de Riesgos: A la intervención preventiva de individuos, instituciones y comunidades que nos permite eliminar o reducir, mediante acciones de preparación y mitigación, el impacto adverso de los desastres. Contempla la identificación de riesgos y el análisis de vulnerabilidades, resiliencia y capacidades de respuesta, el desarrollo de una cultura de la protección civil, el compromiso público y el desarrollo de un marco institucional, la implementación de medidas de protección del medio ambiente, uso del suelo y planeación urbana, protección de la infraestructura crítica, generación de alianzas y desarrollo de instrumentos financieros y transferencia de riesgos, y el desarrollo de sistemas de alerta temprana;
- XVI. Resiliencia: A la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y fortaleciendo las medidas de reducción de riesgos, y
- XVII. Riesgo: A los daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES Y SUS ATRIBUCIONES

Artículo 6.4.- Son autoridades en materia de protección civil, la Secretaría General de Gobierno, la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo y, los ayuntamientos con las atribuciones que les otorga este Libro.



**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 6.5.- Los sistemas de protección civil se constituyen por el conjunto de órganos, instrumentos, métodos y procedimientos que establecen las dependencias, organismos y entidades del sector público estatal o municipal, según corresponda, con la participación de los sectores social y privado, para la ejecución coordinada de acciones de protección civil.

**BANDO MUNICIPAL DE TEPETLIXPA 2026
TITULO DÉCIMO PRIMERO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO XXXVII.
DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Artículo 214. En el municipio de Tepetlixpa todas las actividades de Protección Civil son responsabilidad compartida, de forma permanente y prioritaria por la seguridad de todos los habitantes, la Coordinación Municipal actuará de conformidad a las leyes que regulan sus facultades y atribuciones.

Artículo 215. En el municipio de Tepetlixpa la Coordinación Municipal de Protección Civil desarrollará los planes de prevención, auxilio y recuperación de forma constante y con evidencia de la inclusión social en todos los ámbitos de la vida pública del Municipio.

Artículo 216. En el municipio de Tepetlixpa la Coordinación de Protección Civil fomentará la educación, la prevención y todos aquellos conocimientos de protección y de auxilio, tomando en cuenta todas las edades de la población y de forma periódica cubriendo todos los sectores.



Gobierno del
Estado de
México



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027



IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Coordinación de Protección Civil

1.1. Jefatura de Primer Turno

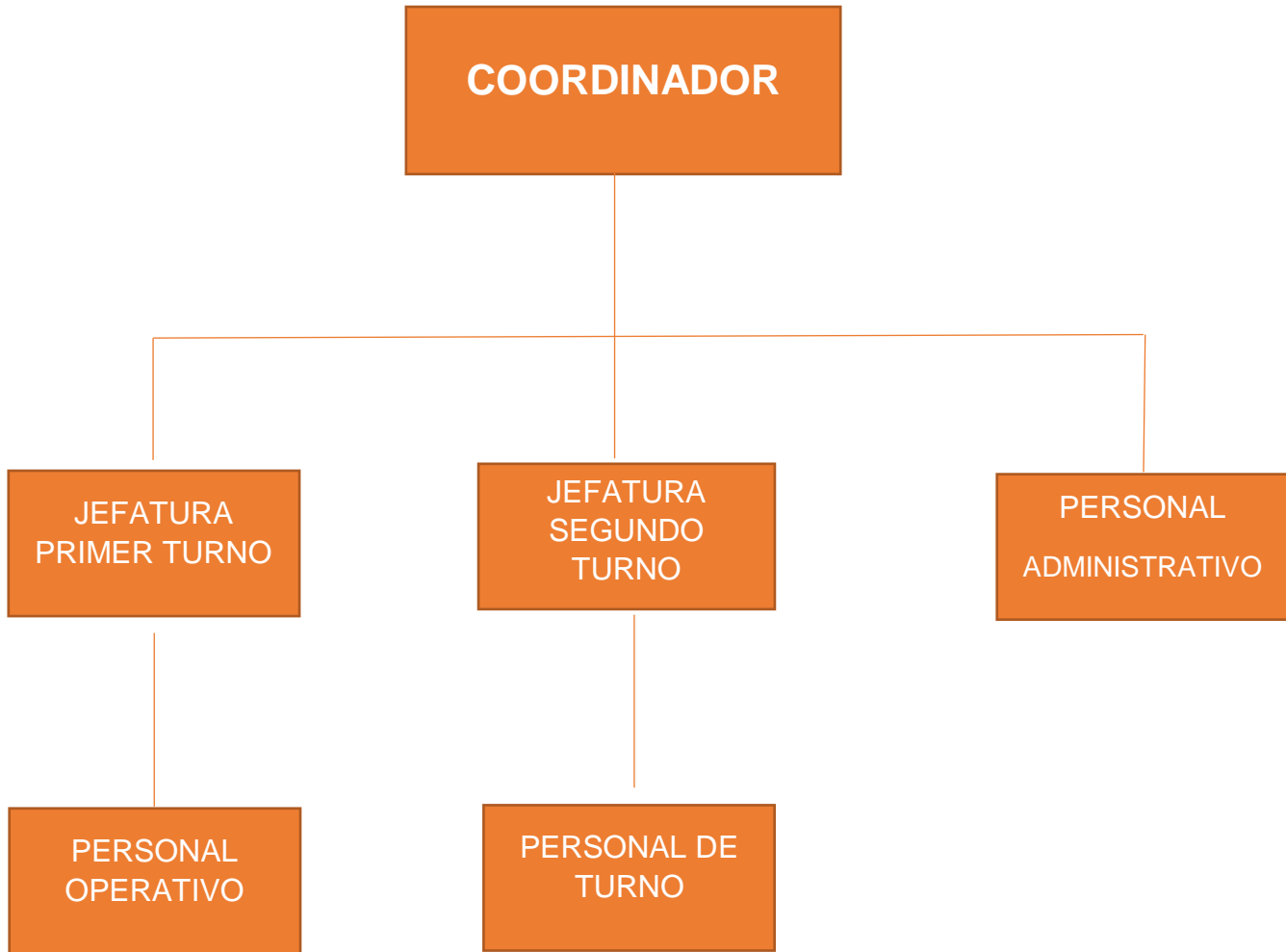
1.2. Personal Operativo Primer Turno

1.3.1 Jefatura de Segundo Turno

1.3.2 Personal operativo Segundó Turno

1.4.1 Personal Administrativo

V.ORGANIGRAMA.





VI. OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Adoptar una estrategia Municipal, con una metodología flexible, que se aplique en el Municipio, con estrategias coherentes, coordinadas, inclusivas con las políticas Municipales, involucrando el Desarrollo Social, Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Servicios Públicos, Ecología, Salud, Educación, Seguridad Pública, Agua Potable y la aplicación de la Gestión integral del Riesgo, nos permitirá avanzar a nivel Municipal, hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, empoderar a la Gestión Integral de Riesgos y la Protección Civil Municipal, fortaleciendo el capital humano con la capacitación continua, equipamiento e infraestructura, todo bajo un marco normativo y legal, será la base para generar una población resiliente, ante la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o humano que pongan en riesgo, peligro o desastre a la población, siempre con la premisa de priorizar la vida, la integridad, infraestructura y medio ambiente.

FUNCIONES

Desarrollar todas las acciones correspondientes a la protección de la población y el medio ambiente, antes, durante y después de la eventualidad de una emergencia o desastre, provocado por agentes naturales o humanos dentro y fuera del Municipio.

1. Elaborar y presentar para su aprobación al presidente Municipal el Programa Municipal de Protección Civil.
2. Brindar audiencias, asesorías y atención a la ciudadanía que acude a solicitarla.
3. Impulsar la generación, desarrollo y consolidación de una cultura en Materia de Protección Civil y de autoprotección.



4. Propiciar la organización de los interesados en la materia, para que colaboren de manera activa y responsable en el desarrollo del programa de protección civil, a través de grupos voluntarios.
5. Coordinar la Protección Civil en el Municipio.
6. El control operativo de las acciones que se efectúen en coordinación con los sectores público, social, privado, los grupos voluntarios y la población en general.
7. Aplicar conforme al Reglamento y Ley de Protección Civil Estatal, las sanciones que se deban imponer, así como los demás actos de autoridad que marca el Reglamento y la Ley.
8. Procurar la instrumentación y operación de redes de detección, monitoreo, pronóstico y mediación de riesgos en el Municipio.
9. Realizar las acciones necesarias para reducir la vulnerabilidad en el Municipio y mitigar los daños causados por una emergencia o desastre
10. Proponer, coordinar y ejecutar las acciones de auxilio, salvamento y recuperación en situaciones de riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre procurando el mantenimiento de los servicios públicos prioritarios con lo cual se beneficie la comunidad.
11. Ejercer las funciones de comandante Operativo ante situaciones de riesgo alto o desastre
12. Coordinar las acciones de búsqueda salvamento y asistencia a la población ante situaciones de desastre que le competan
13. Atender todo tipo de incendios o contingencias que acontezcan en la ciudad, así como también realizar operativos de prevención y atención y atención



14. Establecer las medidas tendientes al mantenimiento o pronto restablecimiento de los servicios públicos vitales y estratégicos, en lugares afectados por un desastre y coadyuvar en su ejecución.

15. Coordinar a los grupos voluntarios en la ejecución de acciones

16. Es Responsable de los equipos, materiales, insumos y demás concernientes al área operativa, tanto en las bodegas, almacén y vehículos de emergencia de la Dirección.

17. Realizar informes de todos los servicios prestados durante su guarida para las partes correspondientes.

18. Planificar, coordinar y dirigir la ejecución de las actividades correspondientes al personal bajo su cargo.

19. Establecer las normas y reglamentos internos que rigen en la organización, competencia y funcionamiento

20. Avala mediante firma los documentos oficiales, ordenes generales, resoluciones, avisos de comando y otros.

FUNCIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN

PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL:

- 1.- Atención al público.
- 2.- Recepción y gestión de documentación.
- 3.-Entrada de datos
- 4.- Archivar documentación recibida y emitida
- 5.-Organización de la agenda
- 6.-Reportar a personal superior
- 7.-Administración de datos del personal
- 8.- Custodia de documentos y recursos importantes
- 9.- Actualizar expedientes



VII. DIRECTORIO

LIC. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DRA. EVELIA VILLALBA GUERRERO
SINDICO MUNICIPAL.

LIC. ANTONIO AYALA ALVARADO
PRIMER REGIDOR

LIC. GABRIELA BAUTISTA BUENDIA
SEGUNDO REGIDOR

ING. ALFREDO ISMAEL LOPEZ CONTRERAS
TERCER REGIDOR

LIC. MARIA FERNANDA CASTRO VALENCIA
CUARTO REGIDOR

C. GUILLERMO AVAROA SORIANO
QUINTO REGIDOR

TEC. MARTHA ARENAS ALTAMIRANO
SEXTO REGIDOR

LIC. MARIBEL VALENCIA LIMA
SEPTIMO REGIDOR

C. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMOS ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.



VIII VALIDACIÓN

<p>_____</p> <p>C. ABELARDO RODRIGUEZ GARCIA PRESIDENTE MUNICIPAL</p>	<p>_____</p> <p>C. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.</p>
<p>_____</p> <p>TBGIR. LENIN ALEJANDRO ESPAÑA CORDINADOR DE PROTECCION CIVIL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA</p>	<p>_____</p> <p>LIC. MIGUEL RAMOS ANDRADE TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION.</p>



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027



IX HOJA DE ACTUALIZACION

FECHA DE ACTUALIZACION	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
2019-2021	EN ESTE PERIODO ADMINISTRATIVO SE INTEGRA COMO DIRECCIÓN DE PROTECCION CIVIL
2022-2024	EN LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTE PERIODO ADMINISTRATIVO SIGUIO CON LA DENOMINACION DE DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL
2025-2027	EN ESTE PERIODO ADMINISTRATIVO SE GENERAN CAMBIOS QUE VIENEN DEL EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, QUEDANDO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA COMO COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL